

## PROBLEMA JURIDICO

1. ¿Cuál es la normatividad aplicable para dar trámite a las solicitudes presentadas en vigencia del Decreto 1927 de 1991 que no han sido resueltas por el Ministerio de Transporte?
2. ¿Es jurídicamente viable continuar el trámite de un concurso público cuyos estudios técnicos presentan una desactualización superior a diez años?

## SOLUCION

1. La disposición aplicable para las solicitudes de rutas y horarios radicadas en vigencia del Decreto 1927 de 1991, son los Decretos 1927 de 1991, y 91 y 1557 de 1998.
2. En cumplimiento del fallo del Consejo de Estado se debe dar trámite a las solicitudes de adjudicación de rutas conforme a los parámetros establecidos en el Decreto 1927 de 1991, pero obviamente para la fecha las condiciones de oferta y demanda del servicio en las modalidades de pasajeros por carretera y mixto han cambiado por tal razón las dependencias del Ministerio de Transporte que tengan solicitudes pendientes por resolver deberán estudiar cada caso en particular y tomar las determinaciones del caso.

[Concepto 20131340164321](#)